

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-02-2018-SE-MDL

Lobitos, 22 de Febrero del dos mil dieciocho.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-02-2018-MDL, de fecha 22 de febrero del 2018, se trató como uno de los puntos de agenda la Solicitud presentada por el Lic. VICTOR ATARAMA PARRA, Director de la Institución Educativa Secundaria "Lobitos", sobre apoyo de personal docente, y teniendo como sustentos el Informe N° 002-01-2018-JCPD-OAJ-MDL, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 05-01-2018-DPP-MDL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional. y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

Que el Artículo N°41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Que, mediante Informe N° 002-01-2018-JCPD-OAJ-MDL, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al presente punto de agenda, se establece, en su parte pertinente lo siguiente:

ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO.-

La Municipalidad distrital de Lobitos, en base a sus políticas de ayuda, y cooperación para el bienestar de nuestra sociedad, ha venido en el transcurso de los años apoyando de manera desinteresada a diferentes instituciones públicas y privadas, así como también a diversos sectores de la sociedad civil organizada, en cuanto a la medida de las posibilidades que la Municipalidad se haya encontrado.

La presente Gestión Municipal se encuentra económicamente escasa de recursos, esto es, debido a la caída repentina y rotunda del precio del crudo, principal recurso de sostenibilidad de nuestra Jurisdicción, influyendo directamente en los ingresos del Canon y Sobre canon asignados a nuestra localidad. Es por ello que de manera abrupta, nuestra Institución Municipal, se ha visto en la imperiosa necesidad del recorte de personal tanto administrativo, como de apoyo, esto, dado a la imposibilidad de cubrir económicamente el pago de las remuneraciones de dicho personal.

En tal sentido, resulta necesario recalcar que nuestra institución atraviesa por un severo cuadro de crisis económica, lo cual debe influir en el debate respectivo, quedando a potestad exclusiva del Pleno, la viabilidad del presente requerimiento.

- Que, en el glosado informe legal se concluye que la presente Solicitud de Apoyo con Personal de la Municipalidad (**y no Municipal**) queda a exclusiva potestad del Pleno del Concejo Municipal, teniendo en cuenta las serias limitaciones económicas por las que atraviesa nuestra Institución,



- En ese sentido, el Proveído N°05-01-2018-DPP-MDL, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, informa que existe el marco presupuestal y la disponibilidad económica, para la atención a dicha solicitud de apoyo de servicios profesionales de 01 profesor para Construcciones metálicas y 01 auxiliar a través de una Subvención Económica para la Institución Educativa Secundaria "Lobitos"
- Que, deliberado el informe y sustento, fue sometido a votación ante el Pleno del Concejo, siendo **Aprobado por MAYORIA** el pedido.
- Que, el Artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades 27972, señala las atribuciones del Concejo Municipal, siendo una de sus prerrogativas: **Aprobar** y dejar sin efecto los **acuerdos**, en concordancia con el Artículo 20° numeral 3), que establece como atribución del Sr. Alcalde Ejecutar los Acuerdos de Concejo bajo responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por **MAYORIA**, el Concejo Municipal del Distrito de Lobitos, con la dispensa de la lectura del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero:

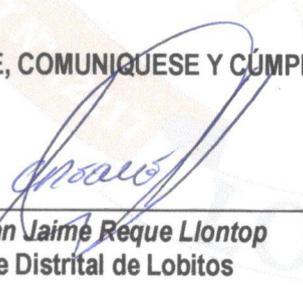
APROBAR, mediante subvención económica los servicios profesionales en educación con 01 profesor para Construcciones metálicas y 01 auxiliar, para la Institución Educativa Secundaria "Lobitos", a partir del mes de marzo 2018 y por el presente año, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo:

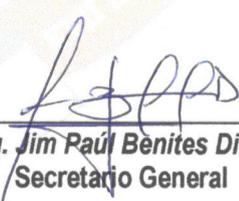
ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos




Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General